SUSPENSIÓN DE DERECHOS CONSULARES SOBRE PASAPORTE A IRLANDESES

DECRETO No. 14 Aprobado el 3 de Septiembre de 1965

Publicado en La Gaceta No. 213 del 21 de Septiembre de 1965

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con fundamento en el Decreto Legislativo No. 443 de 28 de Agosto de 1959, publicado en La Gaceta No. 201 de 4 de Septiembre del mismo año; y tomando en consideración los arreglos efectuados entre los gobiernos de Nicaragua e Irlanda

DECRETA:

Artículo 1.- Quedan suprimidos los derechos consulares sobre pasaportes sobre pasaportes a los ciudadanos Irlandeses que entren en Nicaragua, su presión que se mantendrá siempre que haya reciprocidad.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquiera disposición que se le oponga y entrará en vigor desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua D.N., a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- **RENE SCHICK** Presidente de la Republica.- **RAMIRO SACASA GUERRERO,** Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Publico.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3967